

*Municipalidad del Partido de General Pueyrredon*

EXP. N°

LETRA

AÑO

FOJA

Mar del Plata, 9 de mayo de 2017

**VISTO:** la presentación efectuada por el señor Santiago Ezcurra, Presidente del I.P.M.S. Mar del Plata, Argentina (International Plastic Modeller's Society), mediante nota n° 637/17, y

**CONSIDERANDO:**

Que en la misma, solicita se declare de Interés Turístico a la "XXXI Exposición y Concurso de Modelismo Plástico", a llevarse a cabo los días 19 y 20 de agosto de 2017, en instalaciones del Hotel U.T.H.G.R.A., Salón Alfonsina.

Que el I.P.M.S. Mar del Plata, es una entidad sin fines de lucro, que desarrolla como actividad principal el modelismo plástico a escala y estático, abarcando temas tales como la aviación, la náutica, el automovilismo, la historia militar y social, y todo aquello que pueda ser plasmado en una maqueta a escala, recolectando a su vez toda la información necesaria, y respetando la mayor fidelidad histórica, para lograr el máximo realismo posible.

Que el Modelismo Plástico constituye una de las ramas del modelismo, el que a su vez abarca diferentes modalidades (modelismo a radio control, ferromodelismo, etc.), y se diferencia de estas en que se enfoca en la creación de maquetas estáticas a escala de todo tipo de maquinas, vehículos, aviones, navíos, figuras y un extenso etcétera, siempre utilizando al plástico y sus derivados como materia prima para la elaboración del modelo.

Que es una característica intrínseca a esta actividad no sólo la fidelidad del modelo con su original, sino el rigor histórico de la pieza representada. Ello hace que el modelista deba ahondar en la investigación histórica a la hora de montar su maqueta a fin de lograr esa fidelidad que nombramos y da al modelismo la importancia de ser asimismo difusor de conocimientos históricos y culturales.

Que contará con la concurrencia de participantes del país y países vecinos, lo que permite inferir un importante impacto promocional para nuestra ciudad.

Que este Ente Municipal de Turismo considera oportuno brindar su reconocimiento a acontecimientos de esta naturaleza, que contribuyen a afianzar la imagen de Mar del Plata como Sede de Reuniones.

Por todo ello,

**LA PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE TURISMO  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.-** Declarar de Interés Turístico a la realización en esta ciudad del "XXXI Exposición y Concurso de Modelismo Plástico", a llevarse a cabo los días 19 y 20 de agosto de 2017, en instalaciones del Hotel U.T.H.G.R.A., Salón Alfonsina.

**ARTÍCULO 2º.-** A través del Departamento de Asistencia al Turista, se adoptarán los recaudos pertinentes para incluir, al acontecimiento origen de las presentes actuaciones, en el Calendario de Actividades.



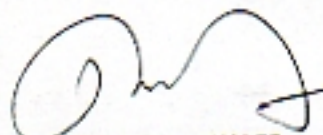
**ARTÍCULO 3º.-** La declaración de Interés Turístico a la que hace referencia el artículo 1º, no exime a los organizadores del cumplimiento de lo normado por la Ley Orgánica de las Municipalidades, para la utilización de los espacios en la vía pública, ni del pago de los derechos por publicidad y propaganda previstos en la Ordenanza Impositiva Vigente, así como los derechos administrados por SADAIC, AADI CAPIF y/o ARGENTORES, toda vez que corresponda.

**ARTÍCULO 4º.-** La entidad organizadora deberá contratar los seguros pertinentes, quedando el Ente Municipal de Turismo exento de responsabilidad ante cualquier tipo de accidente o inconveniente que pudiera ocurrir, así como también tomará las precauciones necesarias para la cobertura de los servicios de emergencia médica.

**ARTÍCULO 5º.-** La entidad organizadora se obliga a mantener indemne al Ente Municipal de Turismo por cualquier concepto que se deba a un tercero o a la misma Municipalidad, por daños o perjuicios que eventualmente se pudieren producir a los mismos o a sus bienes en razón de la realización y puesta en marcha de las actividades mencionadas en la presente Resolución, en razón de la responsabilidad civil que surja de los artículos 118, 160, 200, 275, 278, 490, 833, 850, 852, 1040, 1042, 1376, 1749, 1751, 1785, 1786, 1788 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, incluyendo también gastos, honorarios y costas del demandante. La responsabilidad mencionada puede encontrar su causa en cualquier circunstancia que tenga que ver con la realización de la actividad mencionada, ya sea por hecho propio de La institución o bien de sus dependientes o de las cosas que se sirve o que están a su cuidado.

**ARTÍCULO 6º.-** Registrar, comunicar a través del Departamento de Administración y Personal y a sus efectos, intervengan los Departamentos de Asistencia al Turista y de Prensa.

**REGISTRADA BAJO EL N° 144**



**CPN GABRIELA MAGNOLES**  
Presidente  
Ente Municipal de Turismo